



Declaración pronunciada por el Ecuador en el Segundo período de sesiones de la

Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

Nueva York, 4 de abril de 2019

Cotejar con la alocución

Statement delivered by Ecuador in the Second session of the

Intergovernmental conference on an international legally binding instrument under the United Nations Convention on the Law of the Sea on the conservation and sustainable use of marine biological diversity of areas beyond national jurisdiction

New York, 4 April 2019

Check against delivery



4.3.2 Proceso de designación (Propuestas, consulta sobre la propuesta y evaluación de esta, aplicación de decisiones)

Señora Facilitadora,

Tomo como propias las declaraciones del G77 más China y del Grupo Latinoamericano.

Por el momento, mi delegación cree conveniente reiterar, que en la *adopción de decisiones* relacionadas a los “mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas”, se debe tener en cuenta, que existen actividades marítimas que se desarrollan en la actualidad en la alta mar, con un marco jurídico suficiente, como es el caso del transporte marítimo y de la pesca responsable.

Estas actividades, están ligadas a la producción de bienes y servicios de los países y por ende, son un sostén importante de su economía.

El equilibrio entre el uso sostenible y la conservación se convierte en una premisa fundamental.

En ese contexto, creemos que la experiencia de los procesos de planificación espacial marina, con miras al uso legítimo del mar, debe estar presente en el marco jurídico que guía la gobernanza de los océanos.

Información complementaria

La sección cuatro del *Documento de ayuda a la Presidencia para las negociaciones*¹, recoge las opciones para la posible implementación de *mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas*.

El Estado ecuatoriano reconoce que no existe regulación en las regiones más allá de la jurisdicción nacional sobre este tema específico, sin embargo, reitera que el establecimiento de áreas marinas protegidas, no debe ser la única opción.

¹ A/CONF 232/2019/1*



Actualmente, los Estados en desarrollo, en especial los países ribereños han centrado sus frágiles economías en su dependencia del mar y anticipan las posibles afectaciones tanto a la falta de regulación como a regulaciones excesivas que puedan afectar sus condiciones socioeconómicas.

Por esa razón, la delegación ecuatoriana, recoge la iniciativa de la UNESCO a través de su Programa de Planificación Espacial Marina², en donde se presenta una metodología armonizada para ejercer control sobre las actividades que se desarrollan en las zonas jurisdiccionales de los países, que podría considerarse en el nuevo instrumento.

Existen estudios que plantean mecanismos³ para establecer la implementación de planificación espacial marina en la altamar⁴; la ventaja de este tipo de arreglos, es que existe una coordinación multisectorial, destacando el equilibrio entre uso sostenible y conservación.

La importancia de este tipo de coordinación radica en el reconocimiento de actividades socioeconómicas y plantea medidas de armonización entre ellas para garantizar la sostenibilidad.

Es importante además, destacar las medidas de conservación que el Ecuador viene aplicando, especialmente en las islas Galápagos, donde se mantiene una de las reservas marinas más grandes asociadas a otros mecanismos como la Zona Marina Especialmente Sensible establecida en la Organización Marítima Internacional, asociada a un sistema de notificación obligatoria que la Autoridad Marítima del Ecuador estableció para el control.

Lo mencionado, se articula a las medidas de conservación que se aplican desde los organismos regionales de ordenamiento pesquero y los esfuerzos que el país viene construyendo para lograr un uso sostenible del mar en equilibrio con la conservación con la adhesión e implementación de acuerdos como el de especies altamente migratorias y transzonales; y, el de medidas de Estado rector de puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada.

² <http://msp.ioc-unesco.org/>

³ Wright, G., Gjerde, K. M., Johnson, D. E., Finkelstein, A., Ferreira, M. A., Dunn, D.C., et al. (2019). Marine spatial planning in areas beyond national jurisdiction. *Marine Policy*.

⁴ Ardron, J., Gjerde, K., Pullen, S., & Tilot, V. (2008). Marine spatial planning in the high seas. *Marine Policy* 32, 832–839